



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2040-2022-R-UNA



Puno, 16 de setiembre del 2022

VISTOS:

EL OFICIO N° 0222-2022-P-CEPREUNA-PUNO de fecha 08 de setiembre del 2022, cursado por Presidente del Centro de Estudios Preuniversitario; y, el MEMORANDUM N° 822-2022-SG-UNA-PUNO (14-09-2022) emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario CEPREUNA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Tal autonomía reconocida en la misma, constitucionalmente ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria, lo siguiente: "El Estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativo aplicable. (...)", dentro de las cuales se tiene la **AUTONOMÍA NORMATIVA**, la cual "Implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 100.1 del Art. 100° de la Ley N° 30220, concordante el numeral 253.1 del Art. 253° del Estatuto de la UNA, es uno de los derechos de los estudiantes: "**Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación**";

Que, asimismo, el Art. 89° del Estatuto de la UNA, señala en su numeral 89.2 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente: "**Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento**";

Que, de conformidad a la opinión técnica emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el INFORME N° 262-2022-SM-UPM-OPP-UNA-PUNO (28-06-2022), opina que: en cumplimiento de sus funciones, ha revisado el contenido de forma del denominado "Reglamento Interno de CEPREUNA 2022", del cual se desprende que el contenido esquemático es coherente con el esquema que establece la directiva institucional de elaboración de reglamentos;

Que, en el marco de la normativa vigente, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 822-2022-SG-UNA-PUNO (14-09-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 05 de setiembre del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO INTERNO del Centro de Estudios Preuniversitario CEPREUNA; el mismo que consta de VIII Títulos, 42 Artículos, incluido Disposiciones Finales;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en concordancia con el INFORME LEGAL N° 993-2022-OAJ-UNA-PUNO (18-07-2022) emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, contando con el dictamen favorable del Despacho Rectoral; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO del Centro de Estudios Preuniversitario CEPREUNA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VIII Títulos, 42 Artículos. Incluido Disposiciones Finales; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académica, Centro de Estudios Preuniversitario y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico
- * Direcciones Generales de Administración,
- * OCI, OAJ, OPP
- * CEPREUNA, Planeamiento y Modernización, Portal de Transparencia UNA-Puno
- * Archivo/2022.

fz/.